



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

Declaración de la Asociación Americana de Juristas (AAJ) ante las irregularidades que han rodeado el proceso electoral en la República del Ecuador

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), reafirma su comunicado del 12 de abril de 2025, que, en resumen: exigió el restablecimiento inmediato del orden constitucional, el estado de derecho, y el respeto a los principios democráticos en el Ecuador; solicitó a los organismos internacionales tomar medidas urgentes para garantizar la integridad del proceso electoral y la protección de los derechos fundamentales de los ecuatorianos; hizo un llamado a la sociedad civil y a la comunidad internacional para mantenerse vigilantes en defensa de la democracia y el Estado de Derecho en el Ecuador; exhortó al presidente Daniel Noboa a derogar el inconstitucional y antidemocrático decreto 599; y exhortó a la comunidad internacional, las organizaciones de juristas y de la sociedad civil a pronunciarse, condenar y monitorear la situación en el Ecuador.

Después del proceso electoral, la AAJ manifiesta su profunda preocupación por las múltiples irregularidades e indicios de fraude que han rodeado el proceso electoral ecuatoriano del 13 de abril de 2025. Lo sucedido constituye no solo una amenaza al orden constitucional y democrático, sino también una grave infracción al derecho del pueblo ecuatoriano a elegir en condiciones libres y equitativas.

1. Fraude estructural: definición y hechos constitutivos de fraude

La Real Academia Española define el *fraude* como un “acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros”. Bajo esta premisa, sostenemos que el proceso electoral ecuatoriano estuvo viciado desde antes de la primera vuelta, cuando el entonces presidente y candidato Daniel Noboa no solicitó la licencia sin remuneración establecida en el artículo 93 del Código de la Democracia.

En lugar de separarse del poder, como exige la normativa electoral, utilizó su posición presidencial para intervenir activamente en la campaña, abusando de recursos públicos y permitiendo la participación abierta de ministros de Estado en actos proselitistas. Además, violó el silencio electoral e incurrió en propaganda con la utilización de menores de edad, hechos todos de conocimiento público y notorio, y prohibidos expresamente por la legislación ecuatoriana.

Estas conductas, al violar disposiciones legales con fines políticos y afectar la equidad del proceso electoral, configura un fraude. Por tanto, los comicios celebrados bajo estas condiciones deben considerarse como un proceso estructuralmente fraudulento. Estos hechos configuran infracciones de carácter electoral y penal, que deben ser investigadas por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) y la Contraloría General del Estado, conforme a sus competencias.

2. Irregularidades y manipulación durante y después del proceso

A las actuaciones previamente señaladas, se suman graves irregularidades durante la jornada electoral y en el proceso de escrutinio:

- Se ha documentado la existencia de actas sin la firma del presidente y secretario de mesa, lo cual constituye una violación al artículo 127 del Código de la Democracia.
- Se reportaron cierres anticipados de puntos de votación, afectando el derecho al sufragio.
- Se registraron cambios de último momento en al menos 24 recintos electorales, impidiendo que numerosos ciudadanos pudieran votar oportunamente.
- Según se informa, no se permitió votar a más de 10.000 ciudadanos ecuatorianos residentes en la República Bolivariana de Venezuela, vulnerando sus derechos políticos y excluyéndolos arbitrariamente del proceso democrático.
- La presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) ofreció declaraciones.

3. Anomalías estadísticas

Los resultados de la segunda vuelta contradicen las más de ocho encuestas disponibles, incluyendo varias encargadas por el propio equipo de campaña del presidente-candidato, que mostraban una diferencia de menos de 3 puntos entre los candidatos, en unas en favor de Luisa González y otras en favor de Daniel Noboa, pero ninguna muestra una diferencia de más de 10 puntos.

En este sentido, pese a los acuerdos políticos, la candidata Luisa González, en lugar de aumentar su votación, disminuyó, incluso en provincias donde había obtenido una mayoría clara:

- En **Pichincha**, de 700.478 a 699.262 votos.
- En **Guayas**, de 1.206.486 a 1.159.369 votos.
- En **Azuay**, de 173.148 a 171.712 votos.
- En **El Oro**, de 206.435 a 204.115 votos.

Desde un punto de vista político y estadístico, estas cifras resultan sospechosas, especialmente considerando que la candidata obtuvo nuevos respaldos en segunda vuelta, como los del movimiento indígena liderado por Leonidas Iza, quien obtuvo un 5% en la primera vuelta, equivalente a más de 500.000 votos y el partido Centro Democrático. Esta disminución desafía toda lógica electoral e incrementa la necesidad de una auditoría técnica urgente del escrutinio.

4. Recomendaciones

Ante este conjunto de hechos, la Asociación Americana de Juristas recomienda:

- Que la Contraloría General del Estado abra una investigación inmediata sobre el uso de recursos públicos con fines electorales.
- Que el Tribunal Contencioso Electoral resuelva sin dilación las siete denuncias presentadas contra el binomio de Daniel Noboa, que hasta la fecha no han sido falladas, a fin de transparentar el proceso electoral desde sus orígenes.
- Que el Consejo Nacional Electoral publique de manera completa y transparente los resultados oficiales de la primera y segunda vuelta presidencial.
- Que se convoque una auditoría internacional, técnica e independiente del proceso electoral, con participación de organismos como la OEA, la ONU y la Unión Interamericana de Organismos Electorales.
- Que se realice un recuento general de votos, bajo veeduría nacional e internacional, para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso.
- En este sentido, rechazamos que la presidenta del CNE afirme que los resultados son “irreversibles” sin siquiera conocer las pruebas de las irregularidades que se presentarán. Estas declaraciones contribuyen a deslegitimar las vías legales que aún se encuentran abiertas.

Consideramos que, de no investigarse estas graves irregularidades, se habrá consolidado un proceso electoral ilegítimo en la República del Ecuador, cuyas consecuencias podrían comprometer seriamente la estabilidad institucional, el estado de derecho, la legalidad democrática y los derechos fundamentales.

A medida que se recopilen y sistematicen pruebas documentales, la AAJ hará llegar un informe a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a las Relatorías Especiales con competencias correspondientes.

A 14 de abril de 2025

Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental

Luis Carlos Moro
Secretario General